



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 10:00 horas del 24 de febrero del 2025 (dos mil veinticinco), fecha y hora señaladas para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se da inicio la misma en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, sito en calle Guerrero número 800 (ochocientos) en el Centro Histórico de esta ciudad, estando presentes los CC. Lic. Carlos Gustavo Candelaria Sánchez, Lic. Israel Albarrán García, Lic. Claudia Serna Piña. Y el Lic. Héctor Miguel Dávila Guerrero, con fundamento en los artículos 51 y 52, fracciones, III, IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se procede a desahogar la convocatoria de fecha 21 de febrero del 2025, emitida por el Secretario Técnico del Comité de Transparencia, por lo que se da inicio a la presente sesión bajo la siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I. Registro de asistencia. -----
II. Declaración de validez de la sesión. -----
III. Análisis de la solicitud de información folio: 240469725000017, de fecha 20 de febrero de 2025.-----
IV. Considerando.-----
V. Resolución. -----
VI. Cierre de sesión. -----

I.- Lista de asistencia. En uso de la voz, el Secretario Técnico, procede a pasar lista de asistencia correspondiente, dando cuenta de que se encuentra el total de servidores públicos convocados a la sesión.-----

II.- Declaración de validez de la sesión. Acorde a lo previsto por el artículo 51, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los presentes, manifiestan que es preciso declarar lo siguiente: -----

- 1.- Son Funcionarios Públicos adscritos a la Oficialía Mayor del Ejecutivo del Estado. -----
2.- Aun siendo empleados del Sujeto Obligado, no dependen jerárquicamente entre sí. -----
3.- Los presentes, quienes conforman el Comité de Transparencia, resultan ser 3(tres) los integrantes, por lo que se cumple con lo señalado por el artículo 51, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí -----

III.- Análisis de la solicitud de información folio: 240469725000017, de fecha 20 de febrero de 2025.-----

El Secretario Técnico procede a la lectura del contenido de la solicitud, en análisis del mismo.-----

En atención al contenido de la solicitud de información: "Asunto: Solicitud de información pública Por medio de la presente, y en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, me permito solicitar la siguiente información: 1. El número total de penitenciarías que existen en el Estado de San Luis Potosí.... "SIC". Este comité, acuerda por unanimidad de votos declarar la INCOMPETENCIA, con fundamento en los Artículos 51, 52, Fracción II, y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y a lo previsto en los Artículos: 26, 31, y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y Artículos:1, 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Los integrantes del comité, una vez realizado el análisis emiten el siguiente: -----

-----CONSIDERANDO-----

ÚNICO: Resulta de la competencia de este Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo de San Luis Potosí, de conformidad con el artículo 51 y 52, fracciones II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado se: -----

-----IV.RESUELVE-----

PRIMERO.-En atención a lo dispuesto, en los artículos 51,52, Fracción I y II y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se declara formalmente por UNANIMIDAD DE VOTOS, la

**INCOMPETENCIA** para atender el contenido de la solicitud, folio: **240469725000017** con fundamento en lo manifestado en la cláusula III del presente.-----

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Titular de Transparencia, proporcione al peticionario los datos necesarios para identificar al posible Sujeto Obligado que genera la información solicitada.-----

**TERCERO.-** Queda establecido por este Comité de Transparencia, inscriba el presente proveído en el minutorio de acuerdos con el número **C.T.O.M. 15/2025**.-----

**CUARTO.-** Notifíquese y córrase traslado la presente resolución, al peticionario y al área solicitante del sujeto obligado a través de la Unidad de Transparencia, y de los mecanismos y procedimientos correspondientes.-----

**V.- Cierre de sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada esta Sesión Extraordinaria, siendo las 11:10 horas del día de su inicio, de la que se levantó la presente Acta en original, misma que es firmada al margen y al calce por los que en ella intervinieron, haciendo entrega de una copia simple a los integrantes del Comité.-----

Así lo acordó y firma el **Lic. Carlos Gustavo Candelaria Sánchez**, presidente del Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor, quien actúa en el presente con el **Lic. Héctor Miguel Dávila Guerrero**, Secretario Técnico, **Lic. Israel Albarrán García**, primer vocal y la **Lic. Claudia Serna Piña**, segunda vocal.

**Lic. Carlos Gustavo Candelaria Sánchez**  
Presidente

**Lic. Héctor Miguel Dávila Guerrero**  
Secretario Técnico.

**Lic. Israel Albarrán García**  
Primer Vocal.

**Lic. Claudia Serna Piña**  
Segunda Vocal

**FIN DEL ACTA C.T.O.M 15/2025 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**-----